



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

1. Tras celebrarse consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se ha acordado que el mandato del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, establecido en virtud del tercer párrafo de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 17 de abril de 2000 (S/2000/319), se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2005. El Grupo de Trabajo tiene el cometido de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas. En este marco, el Grupo de Trabajo puede examinar cuestiones tales como las que se indican a continuación y, si procede y con el acuerdo de los miembros, incluso en un diálogo abierto y oficioso con los Estados Miembros interesados, así como con organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales y otras organizaciones competentes:

- Mayor cooperación entre los comités de sanciones, los órganos de supervisión y las organizaciones regionales y posibilidad de que presenten informes organizaciones regionales en lugar de que lo hagan los distintos Estados
- Duración y levantamiento de las sanciones
- Evaluar los efectos no deseados de las sanciones y medios de prestar asistencia a los Estados que no eran objeto de ellas pero resultaron perjudicados
- Mejorar la aplicación de las sanciones en los países
- Hacer cumplir sanciones orientadas a finalidades precisas, especialmente las consistentes en la congelación de activos o la prohibición de viajes de personas o entidades
- Procedimientos para eliminar nombres de la lista en relación con la aplicación de las sanciones orientadas a finalidades precisas y consecuencias jurídicas que ello entraña
- Sanciones secundarias contra los Estados que incumplen sanciones
- Mejores archivos y bases de datos en la Secretaría, incluida la lista de expertos.

2. El Grupo de Trabajo debería beneficiarse de todos los conocimientos especializados disponibles en materia de sanciones, incluida la posibilidad de escuchar exposiciones de los expertos apropiados, según las circunstancias de cada caso.

3. Los miembros del Consejo de Seguridad piden a la Secretaría que proporcione al Grupo de Trabajo servicios de interpretación en los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

